



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el agente Sergio MARTINEZ contra la Resolución N° 1/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

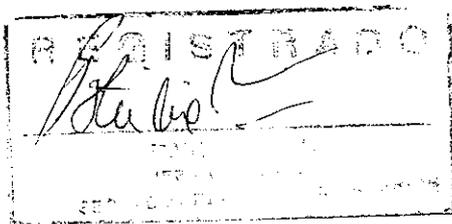
Que del examen de las presentes actuaciones surge que el recurrente se notificó de la resolución mencionada el 19 de abril de 1991.

Que la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos en su Artículo 90 establece que "El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado...".

Que el agente Sergio Rubén MARTINEZ recién plantea el recurso jerárquico con fecha 4 de junio de 1991 resultando a todas luces extemporáneo, atento que el plazo, conforme a la normativa vigente, vencía el día 15 de mayo.

Que por lo expuesto y en base a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja no hacer lugar al recurso presentado toda vez que se hallaba vencido el plazo para plantearlo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///

Por ello,

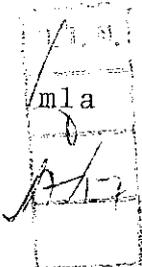
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente Sergio Rubén MARTINEZ - por encontrarse vencido el plazo para plantearlo.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 920/91



Ingeniero J. G. SCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO GENERAL